



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7776

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuesta!

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 del de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, el 02/09/2008, suscribió con **FRANCISCO WIESNER TOBAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.229.600 expedida en Usaquén, actuando como representante legal de la **CONSORCIO ETSA - AMBIOTEC**, identificado con Nit No. 900.237.805.5 conformado por ESTUDIOS TÉCNICOS S. A. con NIT. 860.008.018-9 y AMBIOTEC Ltda con NIT. 860.091096-6 el contrato de consultoría N° 0764 de 2008, cuyo objeto consistió en "Formular los Planes de Manejo Ambiental de las siguientes áreas: Área Forestal Distrital Área de Restauración Arbolocos-Chiguaza y Área Forestal Distrital Área de Restauración Subpáramo de Olarte." por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$619'842.447,00 M/Cte.)**.

Que el plazo del contrato se estableció en diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 10/12/2008. El contrato fue prorrogado así: Primera prórroga: Dos (2) meses y Veinte (20) días: desde el 6 de octubre de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009; Segunda prórroga: Dos (2) meses y quince (15) días: Desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 15 de marzo de 2010.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 15/03/2010, y con el acta de recibo a satisfacción de 15/12/2010, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 22/12/2010.

Que del valor total del contrato, **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$619'842.447,00 M/Cte.)**, se han efectuado cuatro (4) pagos, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES**

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. Nº 7776

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

QUINIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 557.530.325,00 .), incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 08/06/2010.

Según acta de liquidación del componente de obra realizada el 1 de septiembre de 2010, el consorcio ETSA - AMBIOTEC realizó un reintegro por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.624.719,00 M/cte.),** quedando como valor pagado al contratista **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$553'905.606,00 M/CTE.).**

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal *CDP No. 1945/2008* y registro presupuestal *RP No. 2148/2008.*

Que en la vigencia 2009 el saldo se constituyó en Reserva presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal numero de 1044/09 y registro presupuestal numero de RP 807/09.

Que el saldo a 31/12/2009, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.458.489,00 M/CTE)** hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que el saldo de la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta N° 1 del 31/12/2009, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que el pasivo se pago en forma parcial mediante *CDP No. 2352/2010* y *RP No. 2553/2010* por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (85.146.367,00 M/CTE.).**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7776

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que están sin desembolsar **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.312.122,00)**, de los cuales existe a la fecha un valor a liberar de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.930.000,00 M/CTE.)**, y un saldo a pagar al contratista por valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.382.122,00 M/CTE.)** que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2009 se constituyó como pasivo exigible para la entidad.

Que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 22/12/2010.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3384/2010, para amparar el compromiso por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.382.122,00 M/CTE.)**.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible de la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 22/12/2010, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.382.122,00 M/CTE.)**, al **CONSORCIO ETSA - AMBIOTEC**, identificado con Nit No. **900.237.805.5**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3384 de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7776

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

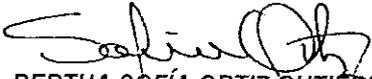
15/10/2010, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **22 DIC 2010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Nancy Castellanos 
Revisó: Daniel Alayón.
Aprobó: María del Carmen Pérez Pérez, Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales.
Aprobó: Hernando Reyes Delgado, Subdirector Financiera. 

126PA02-PR07-M-A2-V3.0

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

